

**RESOLUCION DIRECTORAL**

Sicuani, 31 de enero de 2022

VISTO: El informe Numero 019-2022-GR.CUSCOI/DRSC/U.E.409-HACRS/OGC

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, el Artículo 74° del decreto supremo N° 005-90PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones; asimismo de conformidad a lo establecido por Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, precisan que el personal contratado bajo este régimen puede conformar comisiones temporales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2016/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de Calidad en Salud", cuyo Objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del Sector Salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que mediante Resolución Ministerial Numero 502-2016/MINSA, se aprobó la norma Técnica Numero 029-MINSA/DIGEPRES-v.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en salud" cuya finalidad es contribuir e mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que el numeral 6.1.1 de la citada Norma Técnica, dispone que en cada establecimiento de salud o servicios medico de apoyo, se constituirán los siguientes comités de Auditoría: Comité de Auditoría Medica y comité de Auditoría en Salud;

Que, mediante Informe N° 019-2022 GR. CUSCO/DRSC/U.E. 409-HACRS/OGC. La responsable de la Unidad de Gestión de Calidad, adjunta la relación de integrantes del Comité de Auditoría medica 2022, para la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, quienes vienen cumpliendo dicha labor desde el mes de enero de 2021;

Que, mediante Memorándum 037-2022-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRSA/DE, la Dirección de la Unidad Ejecutora 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez, dispone emitir la Resolución Directoral aprobación de la conformación del Comité de Auditoría Medica -2022, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

Que, el artículo 17, Decreto Supremo 004-2019-JUS, del TUO, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que literalmente señala: " 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante, Ley 27783 Ley de bases de descentralización, Ley 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada por Ley 27902, Resolución Ministerial 879-2004/MINSA, que aprueba el Convenio 028-2004-MINSA y Resolución Directoral N° 0645-2020-OGRH, y Resoluciones Directorales N° 903-2020-DRSC/OGRH y N° 01279-2021-GRSC/OGRH de Ratificación de Asignación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

Estando al visto bueno de la Jefatura de Administración, Asesoría Legal Interna y Jefe de la Unidad de Calidad de la Salud, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital -Alfredo Callo Rodríguez-Sicuani;

## RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuani, 31 de enero de 2022

### SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR, la Conformación del "COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA - 2022", de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, la misma que estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- Médico Fidel J. Huancachoque Quispe.
- Medico German Tadeo Silva Rodríguez.
- Medico Fernando Aragón Bigoria.
- Medico Víctor Hugo Núñez Rivero.
- Medico Rolando Cuba Mercado.

Artículo 2º. TRANSCRIBIR la presente resolución a la interesada e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
DE 409 HACR SICUANI  
FIDEL J. HUANCACHOQUE PEREZ  
DIRECCION EJECUTIVA  
DIRECTOR EJECUTIVO